

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE COBRO COACTIVO		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN		
TIPO DE PROCESO	DE	PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO
ENTIDAD AFECTADA		EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CUNDAY
IDENTIFICACION PROCESO		A- 015-2023.
PERSONAS NOTIFICAR	A	YOFRE FANDIÑO CORDOBA identificado con cedula de ciudadanía No. 79.374.767 y a la compañía aseguradora LA PREVISORA S.A. a través de su apoderado.
TIPO DE AUTO		AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO PARCIAL DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA PERSUASIVA O COACTIVA.
FECHA DEL AUTO		23 de agosto de 2023
RECURSOS QUE PROCEDEN	QUE	CONTRA EL PRESENTE AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaria General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 7:00 a. m, del día 25 de agosto de 2023.



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 25 de agosto de 2023 a las 6:00 p. m.

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO PARCIAL DE UNAS
DILIGENCIAS EN ETAPA PERSUASIVA O COACTIVA**

A-015-2023

Ibagué Tolima, 23 de Agosto de 2023

PROCESO No:	A-015- 2023
DEUDOR:	YOFRE FANDIÑO CORDOBA
C.C:	79.374.767

La Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en ejercicio de la competencia establecida por la Resolución No. 091 del dos (2) de marzo de 2021, por la cual se expidió el "Manual de Cobro Coactivo de la Contraloría Departamental del Tolima", concordante con lo enunciado por la Decreto Ley 42 de 1993, La ley 1437 de 2011 y el Estatuto Tributario, y con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

Que mediante fallo de responsabilidad fiscal dentro del proceso de responsabilidad fiscal No 112-055-020 del 27 de febrero de 2023, se falló con responsabilidad fiscal por el daño patrimonial ocasionado al municipio de Cunday-Tolima en cuantía de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$14.348.253)** en contra de **YOFRE FANDIÑO CORDOBA** identificado con cedula de ciudadanía No 79.374.767.

Que en el fallo señalado se incorporó como tercero civilmente responsable a la **PREVISORA S.A** Compañía de Seguros identificada con NIT 860.002.400-2, con ocasión a la expedición de la póliza No 3000343 expedida el 27/02/2019, con una vigencia contada desde el 14/02/2019 hasta el 14/02/2020.

Que en contra del fallo de responsabilidad fiscal se interpuso recurso de reposición, que fue decidido mediante auto 005 del 27 de marzo de 2023.

Que el 03 de mayo de 2023 se surtió el grado de consulta y se confirmo en todas sus partes la Decisión proferida por la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal en el fallo con responsabilidad fiscal No 001 del 27 de febrero de 2023.

Que el 09 de mayo de 2023 quedo ejecutoriado el acta de audiencia y fallo con responsabilidad fiscal No 001 del 27 de febrero de 2023, por lo tanto, la obligación es clara, expresa y exigible a favor de la Contraloría Departamental del Tolima.

Que mediante Auto de fecha dieciséis (16) de mayo de 2023, el Contralor Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima avocó conocimiento del proceso de cobro coactivo A-015-2023 contra el señor **YOFRE FADIÑO CORDOBA** identificado con cedula de ciudadanía No 79.374.767 y contra **LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS** como tercero civilmente responsable. (folio 78 del expediente).

Para el día siete de junio (07) de abril de 2023 se envía cobro persuasivo al señor **FANDIÑO CORDOBA** y a la **PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS**, con el fin de recordar la obligación establecida dentro del proceso coactivo en mención (folio 84 a 86 del expediente).

Para el día doce (12) de julio de 2023 se recibe consignación de fecha 09 de junio de 2023 No 12297618 del Banco Agrario por la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$1.343.768)** por concepto de la obligación contenida en el fallo con responsabilidad fiscal No 001 del 27 de febrero de 2023 y con ocasión a la póliza No 3000343, valor asegurado TRES MILLONES DE PESOS. Con

aplicación del deducible de 2 SMMLMV del año de expedición de la póliza 3000043, esto es \$1.656.232, aplicándolo al valor asegurado de \$3.000.000, el valor a cargo de la PRREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS, es de **UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$1.343.768)**

Que a folio 98 del expediente aparece certificación de la Secretaria de Hacienda Municipal de Cunday donde se hace constar que revisada la información emitida por el Banco Agrario de Colombia de la Cuenta corriente 3-6634-000-062-4 a nombre del municipio de Cunday manejo de la garantía se pudo evidenciar la siguiente consignación: 09 de junio de 2023 Deposito judicial consignación cheque local por \$1.343.768.

Que de acuerdo a lo anterior, al verificar la consignación por valor de **UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$1.343.768)**, quedando saldada la totalidad de la obligación de la PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS contenida en el fallo de responsabilidad fiscal No 001 del 27 de febrero de 2023.

Que el artículo 41 de la Resolución Interna 091 del 2 de marzo de 2021, estableció como causal de terminación del proceso de cobro coactivo, el pago de la totalidad de la obligación, en cualquier etapa del proceso hasta antes del remate, caso en el cual, el funcionario ejecutor dictará Auto de Terminación del proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros si no tuviere embargado el remanente.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Contralora Auxiliar –Jurisdicción Coactiva de la Contraloría departamental del Tolima,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - **ORDENAR EL ARCHIVO** por pago de la obligación del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo **A-015-2023** en contra LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS, identificada con NIT 860.002.400-2, aperturado con base en el título ejecutivo constituido por el Fallo de responsabilidad fiscal No 001 del 27 de febrero de 2023 y Auto interlocutorio No del 27 de marzo de 2023, proferido por la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, mediante el cual falló con responsabilidad fiscal en contra de YOFRE FANDIÑO CORDOBA, identificado con cedula de ciudadanía No 79.374.767 y contra LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS, identificada con NIT 860.002.400-2, con ocasión a la expedición de la póliza No 3000343 expedida el 27/02/2019, con una vigencia contada desde el 14/02/2019 hasta el 14/02/2020.

ARTICULO SEGUNDO: CONTINUAR con el proceso de cobro coactivo A-015-2023, en contra de **YOFRE FANDIÑO CORDOBA**, identificado con cedula de ciudadanía No 79.374.767, de conformidad al Fallo con Responsabilidad Fiscal No. 001 del 27 de febrero de 2023 y Auto Interlocutorio No. 005 de fecha veintisiete (27) de marzo de 2023, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente auto.

ARTÍCULO TERCERO. - Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. – Por Secretaria Común de la Contraloría Departamental del Tolima, remítase a Secretaria Administrativa y Financiera para lo de su competencia.

ARTICULO QUINTO Desanótese del libro radicador.



NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Contralora Auxiliar -Jurisdicción Coactiva (E)

Proyectó: David Rodriguez
Abogado- Contratista



A.05/23